Ministerio de Educación
Guatemala

CONTROL ACADEMICO
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA, Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil seis.----------

RESOLUCIÓN No. 1150-2006-A.F.

Visto el expediente presentado por Enelda Eliézer Gutiérrez Hernández, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A-1, registro número 68,451 extendida en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, propietaria del **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el sector 1 manzana "B", lote 31 y 32, Colonia Planes de Milagro, Chinautla, Guatemala,** donde solicita autorización de funcionamiento para impartir el Nivel de Educación Preprimaria y primero, segundo y tercer grados del Nivel de Educación Primaria, en jornada matutina.

CONSIDERANDO:

Que al analizar el expediente No. 1047-2006, se estableció que cuenta con la opinión favorable de la Supervisión Educativa, responsable de dicho colegio; y la aprobación de la Sección de Control Académico de esta Dirección y al haberse satisfecho los requisitos legales correspondientes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 1º., 2º., 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo, 23 y 24 de la Ley de Educación Nacional, artículo 77 del Acuerdo Gubernativo No. M de E. 13-77 Decreto Legislativo 12-91; 1°, 2°, y 5° del Decreto Ley 116-85; artículos 1 y 2 Acuerdo Gubernativo 947-90 de fecha 21 de septiembre de 1990 y Artículo 2° del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996. Esta Dirección:

RESUELVE:

PRIMERO: autorizar el funcionamiento del **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el sector 1 manzana "B", lote 31 y 32, Colonia Planes de Milagro, Chinautla, Guatemala,** para impartir en jornada matutina, el nivel de Educación Preprimaria, bajo la dirección técnica y administrativa de la **MEPP Karina Patricia González Juárez,** quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A-1, registro número 62,883 extendida en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala y los grados de primero, segundo y tercero del nivel de Educación Primaria, bajo la dirección técnica y administrativa de la **MEPU Mildred Liseth Hernández Castro,** quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A-1, registro número 940,213 extendida en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con sujeción a las leyes reglamentos y demás disposiciones del ramo.

SEGUNDO: por el servicio educativo autorizado, el establecimiento indicado podrá realizar los siguientes cobros, por el término de tres años.

Nivel Académico	Inscripción	Cuota mensual de enero a octubre
Preprimaria	Q.200.00 quetzales	Q.150.00 quetzales
Primaria	Q.225.00 quetzales	Q.175.00 quetzales

TERCERO: las autoridades del Colegio Mixto "San Fernando", no podrán ofrecer a la población estudiantil servicios educativos que no tengan autorizados impartir en la jornada matutina, vespertina, nocturna y plan fin de semana, aún cuando los mismos estén autorizados para otros centros educativos o que su solicitud se encuentre en trámite. El incumplimiento a esta disposición será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación de la autorización para funcionar.

Con--

Ministerio de Educación
Guatemala

..tinúa Resolución No. 1150-2006-A.F.

CUARTO: las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando"**, no deberán realizar cobros adicionales por los servicios educativos que prestan, pues los mismos han quedado dentro de la cuota de inscripción y colegiatura de enero a octubre que se le está autorizando en el numeral segundo de la presente resolución. Se responsabiliza a las autoridades del establecimiento educativo del cumplimiento de lo establecido en esta disposición, el incumplimiento del mismo será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación del centro educativo.

QUINTO: la presente resolución cobra vigencia a partir del dos de enero del dos mil siete-

Notifíquese,

Licenciada Silvia Valdez de Carballo
Sección Control Académico

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO
CONTROL ACADEMICO
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE GUATEMALA

Vo. Bo: Licenciada Aura Marina Medrano Avila de Tobías
Directora Departamental de Educación de Guatemala

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Departamental de Educación
DIRECCION
Departamento de Guatemala
GUATEMALA, C. A.

Original: Archivo
Copia: Interesado
Copia: Unidad de Informática MINEDUC
Copia: Supervisión Educativa

Silvia Valdez de Carballo / sv

Ministerio de Educación
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN No. 075-2007

.En la Ciudad de Guatemala, el día DIECISEIS de ENERO de DOS MIL SIETE siendo las DOCE horas con VEINTITRÉS minutos en la Sección de Control Académico de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala se procede a notificar a las autoridades del establecimiento:

COLEGIO MIXTO SAN FERNANDO

La resolución Número: UN MIL CIENTO CINCUENTA GUION DOS MIL SEIS GUION A.F.

De Fecha: VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS ML SEIS

Dictada dentro del expediente Número: UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL SEIS

Por medio de la presente cédula entregada al Propietario (a): ENELDA ELIÉZER GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Director (a) Técnico y Administrativo: MEPP KARINA PATRICIA GONZÁLEZ JUÁREZ Y MILDRED LISETH HERNÁNDEZ CASTRO

quienes de enterados (as) SI Firmamos

DIRECCION
Colegio Mixto San Fernando
Sector 1 Anz. B. 1 ote 31 y 32
Plazas de Milagro, Carretera Guatemala

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificado

DOY FE:

Firma y Sello de Notificador

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO
CONTROL ACADEMICO
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
GUATEMALA
SE COTEJO CON SU ORIGINAL
16 de 01 del 2007
Licda. Sheila Valdez de Carballo
Dirección Departamental de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO
CONTROL ACADEMICO
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA, Guatemala, junio uno de dos mil nueve.----------

RESOLUCIÓN No. DAC/SAC-185-2009-A.S.E.

Visto el expediente presentado por Enelda Eliézer Gutiérrez Hernández, quien se identifica con cédula de vecindad orden A-1, registro número 68,451, extendida en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, Propietaria del **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el Sector 1 Manzana "B" Lotes 31 y 32, Colonia Planes del Milagro, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala,** que funciona legalmente por medio de la Resolución número 1150-2006-A.F. de fecha diciembre veintiocho de dos mil seis, donde solicita ampliación de servicios educativos para impartir el Nivel de Educación Primaria (4to. 5to. y 6to. grados), en jornada matutina; los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria, en jornada vespertina.----------

CONSIDERANDO:

Que al analizar el expediente No.513-2008, se estableció que cuenta con Dictamen favorable No. 1338-2009 de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve de la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, asimismo, con la opinión favorable de la Supervisión Educativa, responsable de dicho centro educativo y con la aprobación de la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección, al haberse satisfecho los requisitos legales correspondientes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 1°., 2°., 3°. Y 4°. De la Ley de la Contencioso Administrativo, 23 y 24 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, 77 del Acuerdo Gubernativo No. M de E. 13-77; 1°, 2°, y 5° del Decreto Ley 116-85; 1 y 2 Acuerdo Gubernativo 947-90 de fecha 21 de septiembre de 1990, Artículo 2° del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación y 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 1291-2008 "Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación", esta Dirección: ----------

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la ampliación de servicios educativos del **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el Sector 1 Manzana "B" Lotes 31 y 32, Colonia Planes del Milagro, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala,** para impartir durante los ciclos escolares 2009 y 2010, el Nivel de Educación Primaria (4to. 5to. y 6to. grados), en jornada matutina; bajo la dirección Técnica y Administrativa de la **MEPU Mildred Liseth Hernández Castro,** quien se identifica con cédula de vecindad orden A-1, registro número 940,213, extendida en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; el Nivel de Educación Preprimaria, jornada vespertina bajo la dirección Técnica y Administrativa de la **MEPP María Gabriela Sicajá Sapón,** quien se identifica con cédula de vecindad orden A-1, registro número 1,062,202, extendida en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y el Nivel de Educación Primaria, en jornada vespertina; bajo la dirección Técnica y Administrativa de la **MEPU Enelda Eliézer Gutiérrez Hernández,** quien se identifica con cédula de vecindad orden A-1, registro número 68,451, extendida en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del ramo. ----------

Con...

SEGUNDO: Por los servicios educativos autorizados, el establecimiento indicado podrá realizar los siguientes cobros; por el término de tres años: ----------

Jornada matutina

NIVEL DE EDUCACIÒN	INSCRIPCIÓN	CUOTA DE ENERO A OCTUBRE
Primaria (4to., 5to. y 6to. grados)	Q 225.00	Q 175.00

Jornada vespertina

NIVEL DE EDUCACIÒN	INSCRIPCIÓN	CUOTA DE ENERO A OCTUBRE
Preprimaria	Q 175.00	Q 125.00
Primaria	Q 200.00	Q 150.00

TERCERO: Las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando"**, no podrán ofrecer a la población estudiantil servicios educativos que no tengan autorizados impartir en la jornada matutina, vespertina, nocturna y plan fin de semana, aún cuando los mismos estén autorizados para otros centros educativos o que su solicitud se encuentre en trámite. El incumplimiento a esta disposición será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación de la autorización para funcionar. ----------

CUARTO: Las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando"**, no deberán realizar cobros adicionales por los servicios educativos que prestan, pues los mismos han quedado incluidos dentro de la cuota de inscripción y colegiatura que se les está autorizando en el numeral segundo de la presente resolución. Se responsabiliza a las autoridades del establecimiento del cumplimiento de lo establecido en esta disposición, el incumplimiento del mismo será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación del centro educativo. ----------

QUINTO: Se validan los estudios de los alumnos y alumnas que se inscribieron, cursaron y se evaluaron a partir de enero de 2009 a la fecha, así como las acciones técnico-administrativas desarrolladas por las autoridades del **Colegio mixto "San Fernando"**. ----------

SEXTO: La presente resolución cobra vigencia un día después de la fecha de su notificación.----------

Notifíquese,

Licenciado Jorge Humberto Galicia Guillén
Director Departamental de Educación de Guatemala Norte

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Departamental de Educación
DIRECCION
Guatemala Norte
Departamento de Guatemala

Original: Archivo
Copia: Interesado
Copia: Supervisión Educativa
Copia: DIGEACE
Jorge Galicia/zenaida

CEDULA DE NOTIFICACION 237-2009

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de junio de dos mil nueve, siendo las nueve horas con cincuenta minutos en la Sección de Control Académico de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala -Norte- se procede a notificar a las autoridades del establecimiento:

COLEGIO MIXTO "SAN FERNANDO"

La Resolución Número: DAC/SAC GUION CIENTO OCHENTA Y CINCO GUION DOS MIL NUEVE GUION A.S.E.
De Fecha: JUNIO UNO DE DOS MIL NUEVE
Dictada dentro del expediente número: QUINIENTOS TRECE GUION DOS MIL OCHO
Por medio de la presente cédula entregada al propietario (a)

ENELDA ELIEZER GUTIERREZ HERNANDEZ

al Director(a) Técnico(a) y Administrativo(a):

MEPU MILDRED LISETH HERNANDEZ CASTRO
MEPP MARIA GABRIELA SICAJA SAPON
MEPU ENELDA ELIEZER GUTIERREZ HERNANDEZ

quien de enterado (a) Firmamos

DIRECCION Finca 1, Manz. "B", Lote 31 y 32 Pje. Milagro, Chinautla, Guatemala

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificador

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO CONTROL ACADEMICO DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE GUATEMALA GUATEMALA, C.A.

TIEMPO DE SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
GUATEMALA
SE COTEJO CON SU ORIGINAL
26 de 06 del 2009
Lida. Silvia Valdez de Carballo
Control Académico
Dirección Departamental de Educación de Guatemala

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO CONTROL ACADEMICO DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE GUATEMALA GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA-NORTE.
Guatemala, veinte de septiembre de dos mil diez.----------

RESOLUCIÓN DAC/SAC No. 253-2010-A.S.E.

Visto el expediente presentado por Enelda Eliézer Gutiérrez Hernández, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A-1, registro número 68,451, extendida en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, Propietaria del **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el Sector 1, Manzana "B" Lotes 31 y 32, Colonia Planes del Milagro, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala,** que funciona legalmente por medio de las Resoluciones números 1150-2006-A.F. de fecha veintiocho de diciembre de dos mil seis y 185-2009-A.S.E. de fecha uno de junio de dos mil nueve, donde solicita ampliación de servicios educativos para impartir el Nivel Medio - Ciclo Básico, en Jornada Matutina.----------

CONSIDERANDO:

Que al analizar el expediente No. 260-2010 de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, se estableció que cuenta con Dictamen Técnico favorable No. 133-2010 de fecha diecisiete de septiembre de dos mis diez, emitido por la Sección de Acreditación y Certificación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección y la opinión favorable de la Supervisión Educativa del Establecimiento, al haberse satisfecho los requisitos legales correspondientes.----------

POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan los artículos 1º., 2º., 3º. y 4º. de la Ley de lo Contencioso Administrativo, 23 y 24 de la Ley de Educación Nacional, artículo 77 del Acuerdo Gubernativo No. M de E. 13-77 Decreto Legislativo 12-91; 1°, 2°, y 5° del Decreto Ley 116-85; artículos 1 y 2 Acuerdo Gubernativo 947-90 de fecha 21 de septiembre de 1990 y Artículo 2° del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 1291-2008 Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, esta Dirección,----------

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la ampliación de servicios educativos al **Colegio Mixto "San Fernando", ubicado en el Sector 1, Manzana "B" Lotes 31 y 32, Colonia Planes del Milagro, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala,** para impartir el Nivel Medio - Ciclo Básico, en jornada matutina.----------

SEGUNDO: Se autoriza para que ejerza como Directora Técnica y Administrativa en el Nivel Medio - Ciclo Básico a la **PEM Hilda Aracely González Marroquin, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A-1, registro número 873808, extendida en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala**, con sujeción a las leyes reglamentos y demás disposiciones del ramo de educación.----------

TERCERO: Por los servicios educativos autorizados, el establecimiento indicado podrá realizar los siguientes cobros, por el término de tres años.----------

Jornada Matutina

NIVEL	Cuota de Inscripción	Cuota de enero a octubre
Nivel Medio - Ciclo Básico	Q. 400.00	Q. 275.00

Con...

CUARTO: Se recomienda a las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando",** que no deben unificar grados, y que deben contar con el personal docente y administrativo calificado para impartir una educación de calidad.----------

QUINTO: Las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando",** no podrán ofrecer a la población estudiantil servicios educativos que no tengan autorizados impartir en la jornada matutina, vespertina, nocturna y plan fin de semana, aún cuando los mismos estén autorizados para otros centros educativos o que su solicitud se encuentre en trámite. El incumplimiento a esta disposición será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación de la autorización para funcionar.----------

SEXTO: Las autoridades del **Colegio Mixto "San Fernando",** no deberán realizar cobros adicionales por los servicios educativos que prestan, pues los mismos han quedado dentro de la cuota de inscripción y colegiatura de enero a octubre que se les está autorizando en el numeral segundo de la presente resolución. Se responsabiliza a las autoridades del establecimiento del cumplimiento de lo establecido en esta disposición, el incumplimiento del mismo será motivo de sanción que puede concretarse inclusive con la cancelación del centro educativo.----------

SÈPTIMO: La presente resolución cobra vigencia en enero de dos mil once.----------

Notifíquese,

M. Sc. Juan Alberto Castañeda Juárez
Director Departamental de Educación de Guatemala-Norte

Original: Archivo
Copias: Interesado
Supervisión Educativa
DIGEACE del Mineduc

JACJ / Amalia de Tello

CEDULA DE NOTIFICACION 007-2011

En la ciudad de Guatemala, el dia doce de enero de dos mil once, siendo las diecisèis horas con cuarenta minutos en la Sección de Acreditación y Certificación de la Dirección Departamental de Educación Guatemala -Norte- se procede a notificar a las autoridades del establecimiento:

COLEGIO MIXTO "SAN FERNANDO"

La Resolución Número: DAC/SAC NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL DIEZ GUION A.S.E.
De Fecha: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ
Dictada dentro del expediente número: DOSCIENTOS SESENTA GUION DOS MIL DIEZ
Por medio de la presente cédula entregada al propietario (a)

ENELDA ELIEZER GUTIERREZ HERNANDEZ

al Director(a) Técnico(a) y Administrativo(a):

PEM HILDA ARACELY GONZALEZ MARROQUIN

quienes de enterados (as) SI Firmamos

DIRECCION Sector 1, Manz. "B" Lote 6 Planes del Milagro, Chimaltenango

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificado

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SECCION ACREDITACION Y CERTIFICACION GUATEMALA NORTE

Firma y Sello de Notificado

Firma y Sello de Notificador

GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM GUATEMALA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE SOLIDARIDAD